



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 010224

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ordinario N°007, de fecha 30 de mayo de 2024, emanada de la Encargada Participación Ciudadana dirigido a Jefe Dpto. Asesoría Jurídica, ambos del Hospital Base Valdivia, en el cual solicita aprobar “Plan Anual de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en Salud Establecimientos Autogestionados en Red (EAR) 2024”; Nómina de Asistencia de fecha 29 de mayo de 2024, Tema : Diseño Plan de Participación Ciudadana; **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en los artículos 31 a 40 del D.F.L. N°01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; artículo décimo quinto transitorio de la Ley N°19.937 modificado por la Ley N°20.319; y las disposiciones del Decreto Supremo N°38 del año 2005 del Ministerio de Salud; **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** lo establecido en la Resolución Exenta N° 009263, de fecha 30 de abril de 2024, emanada de la Dirección del Hospital Base Valdivia, a través de la cual se encomienda funciones como Director Subrogante del Hospital Base Valdivia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º) APRUÉBESE el “**PLAN ANUAL DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SALUD ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS EN RED (EAR) 2024**”, el que como anexo en texto íntegro, se incorpora a la presente resolución.

2º) DISPÓNGASE que será el **ENCARGADO PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL HOSPITAL BASE VALDIVIA**, o quien le subrogue legalmente, el encargado de la distribución y difusión de este documento según los requerimientos institucionales.

3º) REMÍTASE copia de la presente Resolución según distribución, a través del Jefe de Oficina de Partes del Hospital Base Valdivia, o por quien le subrogue o reemplace legalmente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

**SR. ERICK EDGARDO VARGAS SOTO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL BASE VALDIVIA**

Distribución:

1. Dirección
2. Dpto. de Asesoría Jurídica
3. Encargada Participación Ciudadana HBV
4. Oficina de Partes

**TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE**

PLAN ANUAL DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SALUD

Establecimientos Autogestionados en Red (EAR)

2024

Nombre del Establecimiento:	HOSPITAL BASE VALDIIVIA
Nombre de Referente:	MARCELA GARRIDO ISLA
Mail:	marcela.garrido@redsalud.gov.cl
Fono de Contacto:	632-263445 (Anexo Minsal 633445)

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
DEFINICIONES:.....	3
Contexto de la Participación Ciudadana en Salud para el año 2024 – 2026: COMGES 18 “Participación Ciudadana en la Red Asistencial”	4
OBJETIVO GENERAL.....	5
Objetivos Específicos.....	5
LÍNEA ESTRATÉGICA	7
DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO.	8
Actividades a considerar según el Instrumento BSC AÑO 2024:	8
Metodología.....	9
Participantes.....	9
Lugar de reunión	9
Plazo de Ejecución.....	9
Recursos	9
Cronograma.....	10
Evaluación	10
ANEXO N° 1 CARTA GANTT	11

INTRODUCCIÓN

El Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones (Ley N°20.500). Es decir, implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un involucramiento activo de las personas en el ciclo de las políticas públicas, que tienen directa repercusión en sus vidas.¹

Desde la perspectiva de gobierno abierto, es un paradigma para la gestión pública que busca fortalecer y profundizar la democracia, que la ciudadanía colabore en la creación y mejora de servicios públicos y en el fortalecimiento de la transparencia y/o rendición de cuentas, existiendo para ello tres principios rectores:

1. La transparencia: acceso a la información pública, apertura de datos, rendición de cuentas, educación a la ciudadanía e integridad y anticorrupción.
2. La colaboración: generación de alianzas, redes de trabajo y espacios de co-creación.
3. La participación: incidencia, interacción y diálogo y seguimiento, control y evaluación por parte de la ciudadanía.

La participación ciudadana debe realizarse bajo un enfoque de derechos, de manera transversal, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, respetando la diversidad social y cultural, reconociendo e integrando las particularidades territoriales, así como las características y necesidades de los distintos grupos sociales con presencia territorial. Esto con la finalidad de potenciar las instancias de intercambio de ideas y percepciones sobre distintos temas priorizados por la comunidad usuaria, fortaleciendo el proceso de toma de decisiones en salud en un marco de mayor horizontalidad en la relación entre equipos técnicos de las redes asistenciales y la población.

DEFINICIONES:

1. **Grupos históricamente excluidos:** Se refiere a grupos sociales que han sido excluidos históricamente de los procesos participativos y de incidencia en las políticas públicas como: Personas mayores, niños, niñas y adolescentes (NNA), mujeres, personas de la comunidad LGBTIQ+, población migrante, pueblos indígenas, personas con discapacidad, entre otros.
2. **Diagnóstico Territorial de Participación Social:** Levantamiento de información proporcionada por las comunidades locales, representantes de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil en general acerca de sus percepciones sobre el proceso participativo local y su impacto en la salud de la población.
3. **Plan de Participación Social:** Conjunto de actividades ordenadas de manera secuencial que responden a fines y objetivos de desarrollo y fortalecimiento de la participación ciudadana en la salud y que se construye en base a: Características territoriales; Enfoque de derechos; Enfoque Intercultural; Enfoque de género; Equidad; Pertinencia cultural y social; Enfoque Intergeneracional y determinantes sociales de la salud.
4. **Satisfacción usuaria:** es un objetivo y un resultado de los procesos de atención en salud. Constituye una dimensión de la Calidad, y en una línea estratégica priorizada en la atención de salud de las personas. En este contexto, el mejoramiento de la satisfacción usuaria es un proceso permanente y continuo, en los establecimientos de salud del país. Lo anterior, tiene además importancia debido a su directa relación con la Ley N.º 20.584 de derechos y deberes de las personas y en el contexto de su atención de salud, la cual establece una serie

¹ COMGES 18 año 2024

de normas relativas a la acogida, información, trato y relación con los usuarios, pacientes, familiares y acompañantes. Específicamente, esta Ley, en su artículo 5º, determina normas relativas al Trato Digno y, desde los artículos 8º al 11º, a la Información a usuarios, en todas sus dimensiones.

Contexto de la Participación Ciudadana en Salud para el año 2024 – 2026: COMGES 18 “Participación Ciudadana en la Red Asistencial”

En la lógica de una mejora continua de la planificación y de los mecanismos de participación ciudadana y buscando, permanentemente, aumentar la eficiencia y eficacia de estas herramientas es que se debe continuar profundizando y perfeccionando en los siguientes ámbitos durante el año 2024:

- **Impacto y representatividad:** Un elemento esencial en el éxito de las políticas públicas en salud es el impacto que estas tienen en la comunidad y la representatividad de quienes contribuyen a diseñarlas, implementarlas y/o evaluarlas. En este entendido es necesario profundizar en estos dos aspectos mediante la apertura a la participación de grupos y organizaciones tradicionalmente no consideradas o grupos históricamente excluidos y que presentan una sensible vinculación con la comunidad y su consiguiente impacto en esta, tanto por número de personas asociadas, temas de interés, realidades sociales y representación etaria (juntas de vecinos, clubes deportivos, clubes de adulto mayor, ONG’s, centros juveniles, entre otros.).
- **Injerencia en las políticas públicas:** El objetivo central de la participación ciudadana es permitir a las personas tener injerencia en el ciclo de las políticas públicas, de esta forma se deben buscar los mecanismos que permitan que la discusión y los resultados obtenidos en los diferentes mecanismos o instancias de participación puedan enriquecer el trabajo de quienes tienen poder de decisión en relación con las políticas públicas.
- **Pertinencia:** Se debe tener siempre presente las características tanto culturales como sociales y geográficas del territorio y de la comunidad con quienes se trabaja.
- **Derechos y Deberes:** Debe tenerse a la vista los derechos de las personas y su deber correlativo.
- **Intersectorialidad:** Se debe buscar la generación de sinergias, tanto al interior del sector salud, como con otras reparticiones u organismos del Estado, como por ejemplo SEREMIS, APS, otras instituciones públicas con asentamiento local, etc. Esto como una manera de perfeccionar y potenciar el trabajo que se realice en esta materia, con especial consideración al impacto y a la cobertura hacia la comunidad usuaria en cada territorio.
- **Enfoque colaborativo:** Uno de los objetivos finales de los procesos de participación ciudadana es contribuir a la construcción y reforzamiento de un paradigma de relación entre el Estado y la sociedad civil en donde los objetivos y prioridades de cada uno sean concordados y se transite hacia una relación de colaboración, corresponsabilidad y generación de sinergia.
- **Lenguaje claro:** La entrega de información hacia la comunidad usuaria y funcionaria debe realizarse sin tecnicismos, incluyendo el significado de las siglas, ya que toda persona debe tener claridad y certeza sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que podrían solucionar sus inquietudes, gestionar sus trámites, y así converger en una correcta atención de salud a quienes lo requieran.

- **Lenguaje inclusivo:** Se entiende por la ausencia de sexismo, discriminaciones y otros sesgos de género que oculten o infravaloren la participación y presencia de hombres y mujeres en la vida social en la comunicación oral o escrita.
- **Inclusión:** es una perspectiva que se basa en el respeto de las diversidades de todas las personas, colectividades, sus orígenes y contextos, buscando eliminar barreras de acceso a la atención y a brindar mejores condiciones de salud y mayores niveles de calidad de vida, considerando aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, desprotección, exclusión o discriminación, promoviendo políticas, programas o acciones, en un marco de respeto por los Derechos Humanos, Género y garantías en salud.²
- **Lenguaje Respetuoso:** En el trabajo con la comunidad muchas veces se confunde la idea de cercanía o de afecto con expresiones que pueden ser más bien inapropiadas respecto a cómo referirse a grupos específicos de la sociedad. Una forma muy común es escribir o hablar de “nuestros adultos mayores”, “nuestros niños”, “nuestras mujeres” o “nuestros pueblos originarios” cuando en realidad es más ajustado referirse a: “las mujeres”, “los pueblos originarios”, “adulto y adultas mayores” o “niños, niñas y adolescentes”. Referirse a la persona con su nombre y/o apellido. Se debe avanzar a la equidad en el trato, siendo la mejor herramienta el uso de un lenguaje apropiado.

OBJETIVO GENERAL

Establecer un Plan Anual que permita fortalecer la participación social y la gestión de satisfacción usuaria en salud desde el enfoque de derechos con pertinencia territorial y cultural, a través de un trabajo colaborativo entre directivos y equipos de salud, la comunidad usuaria, las organizaciones de salud y la sociedad civil, que promueva una mayor incidencia en la toma de decisiones en salud y la mejora de los resultados sanitarios.

Objetivos Específicos

1. Generar planes de trabajo, consulta, opinión, evaluación y trabajo participativo con la Comunidad a través del Consejo Consultivo Usuario orientado a reforzar instancias de diálogo ciudadano.
2. Definir instancias de participación usuaria efectiva (al menos 8) además de al menos 2 reuniones de Consejo Consultivo con el director/a del establecimiento y representantes de la comunidad usuaria.
3. Participar en la elaboración del Plan Trienal de Participación Ciudadana y Gestión de Satisfacción Usuaria, liderado por el Servicio de Salud Los Ríos.
4. Participar en los espacios de formación establecidos por el Servicio de Salud Los Ríos, que tienen como objetivo el desarrollo de competencias en los equipos de salud y representantes de la comunidad y la difusión de información que facilite la participación en instancias que posibiliten la incidencia de la ciudadanía y de organizaciones de la sociedad civil en materias de salud.
5. Facilitar el acceso a información pertinente y útil a las organizaciones de la sociedad civil, empleando un lenguaje claro, inclusivo y respetuoso.
6. Fomentar la participación e inclusión de grupos históricamente excluidos, con perspectiva de género asegurando mecanismos y fórmulas que propicien la igualdad e incidencia en las

² Disponible en: <https://www.MINSAL.cl/departamento-ddhh-genero/definiciones-basicas/>

políticas de salud de manera sustantiva, tales como: los pueblos originarios, personas en situación de discapacidad, niños, niñas y adolescente, comunidad LGBTIQ+, entre otros.

7. Contribuir a mejorar la satisfacción usuaria en el marco de los procesos de atención a través de estrategias de humanización de la atención y trabajo articulado de equipos técnicos responsables y la comunidad usuaria.

Consideraciones para dar respuesta a los Objetivos Específicos:

1. **Promover y fortalecer la asociatividad:** Las ventajas de trabajar con una sociedad civil organizada son múltiples en relación con una participación más difusa y atomizada. En las acciones y actividades que se planifiquen y realicen se debe tener en cuenta la promoción de la asociatividad formal y promoverla, con el fin de crear mayor cohesión social.
2. **Fortalecimiento de competencias:** En el diseño y ejecución de las acciones y actividades se debe tener presente las posibilidades de desarrollar competencias que permitan ir en un permanente avance en la calidad y efecto de la participación ciudadana. Como por ejemplo reforzar competencias en liderazgo, oratoria, técnicas de administración, entre otras.
3. **Representatividad e impacto:** Como una forma de aumentar la representatividad de los y las participantes en las distintas acciones y actividades de participación ciudadana y el impacto que esta tenga en la comunidad, se debe considerar a organizaciones existentes en el territorio y con alta representatividad e impacto comunitario, por ejemplo, juntas de vecinos, clubes deportivos, centros de madres, ONG'S, clubes de adulto mayor, etc., además de las organizaciones propias del sector salud. La gran mayoría de quienes integran estas organizaciones son usuarios del sistema público de salud y su capacidad de transmisión de los mensajes es muy alta. Se recomienda privilegiar aquellas con una constitución formal y vigente como también a aquellos grupos que no cuentan con formalización pero que representan a sectores históricamente excluidos.
4. **Mecanismos mínimos obligatorios:** La Ley 18.575 (DFL 19.653 /200140) establece 4 mecanismos mínimos obligatorios: acceso a información relevante, cuentas públicas participativas, consultas y consejos de la sociedad civil. Si bien, estos mecanismos no tienen un orden de prelación, se sugiere poner especial atención en los COSOC, las consultas y las cuentas públicas participativas, así como en aquellas instancias conformadas a partir de la Ley de Autoridad Sanitaria, como los Consejos Consultivos de Usuarios en los Establecimientos Autogestionados en Red, y aquellas instancias conformadas en el contexto del fortalecimiento de la participación social en las redes asistenciales como los Consejos de Salud Local, Comités Locales de Salud, entre otras denominaciones.
5. **Otros mecanismos de participación:** Con el fin de ampliar las formas y grupos objetivos en el ámbito de la participación ciudadana en el sector salud, resulta conveniente implementar otros mecanismos de participación, más allá de los mínimos obligatorios. A modo de ejemplo se pueden nombrar los siguientes: presupuestos participativos, diálogos participativos, conversatorios, cabildos, parlamentos infantiles y juveniles, etc. Para estos efectos el Departamento de Participación Ciudadana y Trato al Usuario de MINSAL, prestará un constante apoyo metodológico a los Servicios de Salud, de forma de que esta implementación resulte lo más efectiva y eficiente posible.
6. **Generación de insumos para políticas, planes y programas:** El objetivo propio de la participación ciudadana es permitir que las personas tengan injerencia en el ciclo de las políticas públicas, de esta forma se hace imprescindible que todas las acciones y mecanismos de participación generen insumos útiles para el diseño, implementación o evaluación de planes, políticas o programas, así como estrategias que contribuyan a mejorar

la experiencia y satisfacción usuaria. Esto exige el trabajo sistemático de la información levantada y la elaboración de minutas y/o informes que recojan lo sistematizado tanto cuantitativa como cualitativamente, según pertinencia; a la vez que genera espacios de devolución a las comunidades y ciudadanía en general, del resultado de las acciones.

LÍNEA ESTRATÉGICA

La ejecución del Plan de Participación Ciudadana 2024 del Hospital Base Valdivia tiene como base el compromiso y coordinación con la sociedad civil para el fortalecimiento de un trabajo corresponsable, en donde se presente una mayor apertura en los grupos de participación, fomentando la inclusión a distintos actores y organizaciones sociales. Asimismo, se busca mayor transparencia y facilidad para el acceso a la información, pudiendo realizar una constante evaluación del servicio en conjunto con la comunidad.

Para esto, se considera que el nivel de participación ciudadana se llevará a cabo en los niveles:

- **CONSULTIVO** Busca recoger diversos aportes, observaciones y comentarios respecto del instrumento (política, programa, iniciativa u otro) que se consulta.
- **DECISORIO** Busca que las opiniones y observaciones de los participantes influyan directamente en la decisión final. Por ello, implementa mecanismos para que la autoridad las reciba debidamente e incorpore a la decisión de manera vinculante, así como para dar cuenta de ello.
- **COGESTIÓN** Busca la elaboración del instrumento en cuestión de manera conjunta entre ciudadanos y autoridades. Incorpora mecanismos e instancias de participación para la toma de decisiones de común acuerdo.

Enfoque de Derechos Humanos

Se encuentra basado en el respeto de la dignidad y al valor de cada persona como individuo y miembro de una comunidad, de un grupo o la sociedad en su conjunto. Estos valores incluyen la calidad de vida a la cual todos tienen derecho sin discriminación.

Respecto al área de salud, La Organización Mundial de la Salud (OMS) en la Agenda de Salud para las Américas señala que: "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política, condición económica o social."³

Enfoque Participación ciudadana

De acuerdo en la Ley 20.500, "El Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, por lo tanto, indica que los órganos de la Administración del Estado deberán establecer cuáles son las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones sociales en el ámbito de su competencia".

Enfoque de Género.

El género es una construcción social que explica las relaciones de poder, históricas y socioculturales entre mujeres, hombres y otras identidades de género. Un enfoque de género reconoce las

³ MINSAL, COMGES 2018, p.14

relaciones de poder que se han construido en torno a hombres, mujeres y otras identidades género e identifica una posición de asimetría en los roles que socialmente se les asignan. Este enfoque reconoce que hay diversos espacios, tanto públicos como privados, que se han tornado desiguales, producto de un modelo construido desde una concepción masculino-heterosexual. No obstante, existe un reconocimiento de desigualdad tanto en espacios públicos como privados, el primero de ellos, relacionado a espacios de producción y políticos ha estado tradicionalmente construido desde la masculinidad. Lo anterior, ha derivado en la superposición de esta concepción por sobre otras, propias de mujeres y otras identidades diversas en espacios de decisión y poder.⁴

Participación social en las Políticas en Salud

“La participación ciudadana en la Gestión Pública, es el proceso de construcción social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de la comunidad y pueblos indígenas.”⁵

Sí contextualizamos lo anterior al ámbito de la salud, la participación es un mecanismo para el ejercicio de los derechos de las personas y comunidades, y para la incorporación de la opinión de las y los usuarios y comunidades en la Gestión de Salud. La posibilidad de participación social, es en sí, un determinante social de la salud⁶

DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO.

Actividades a considerar según el Instrumento BSC AÑO 2024:

- 1.- El establecimiento deberá contar o mantener al menos un(a) referente de participación usuaria nominado/a por resolución exenta. **Plazo 1 de abril 2024.**
- 2.- El director/a del establecimiento junto a las organizaciones ya mencionadas en la descripción, elaboran un plan anual de participación social y un cronograma de actividades. Este debe estar alineado al plan trienal del Servicio de Salud respectivo, que se trabaje para COMGES N°18. **Plazo hasta el 31 de mayo 2024.** Para la elaboración del Plan se debe utilizar el documento “Formato Plan de Participación Usuaria EAR 2024”.
- 3.- El director/a del establecimiento junto a las organizaciones ya mencionadas en la descripción, comunican a la comunidad usuaria, funcionaria y a la sociedad civil el plan anual de participación social y cronograma de actividades. **Plazo 28 de junio 2024.**
- 4.- Realizar 8 actividades de participación usuaria programadas en el plan, de éstas se deben incluir 2 reuniones del director/a del establecimiento con el Consejo Consultivo de Usuarios/as durante el año calendario. Para las restantes, se pueden reportar preparación, ejecución y evaluación de la cuenta pública participativa, diálogos o consultas ciudadanas, conversatorios, presupuestos participativos, reuniones y actividades diversas con instancias de participación, diseño, ejecución y evaluación participativa de planes, programas y proyectos, entre otras. Para el reporte de las actividades se debe utilizar el documento “Ficha técnica de registro de actividades de participación social y satisfacción usuaria”. La medición de este requisito será anual.

⁴ Manual de Participación Ciudadana, Ministerio de Desarrollo Social, 2017

⁵ Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, suscrita por el gobierno de Chile en el año 2009 Ley 20.500 Art.69, Ley 18.575.

⁶ Minsal, Participación Ciudadana en Atención Primaria



5.-El director/a del establecimiento debe presentar un Informe de avance el primer semestre y otro al final de año con el de cumplimiento de las actividades de participación usuaria con propuestas de mejoras para el siguiente periodo. **Plazos: 31 de julio 2024 y 31 de enero 2025.**

Todos los formatos son enviados al Departamento de Participación Ciudadana y Trato al Usuario de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Metodología.

- Diálogos ciudadanos participativos y /o conversatorios con temáticas relevadas en cada Servicio de Salud por la comunidad usuaria y funcionaria
- Cuentas públicas participativas que incorporen espacios de diálogo ya sea presencial, virtual o híbrido
- Consultas ciudadanas en relación a temas de interés común o en relación a prioridades sectoriales.
- Sesiones del Consejo Consultivo de Usuarios
- Cabildos en los que se delibere acerca de temas de interés común con fines de incidencia
- Jornadas de reflexión sobre problemas o temáticas de interés común
- Seminarios que consideren exposiciones, espacios de discusión y deliberación sobre los temas expuestos
- Asambleas de carácter informativo, deliberativo y propositivo
- Mesas de trabajo.

Nota: se considera que las actividades de carácter presencial se pueden realizar también a través de otras vías como teleconferencias y/o pagina web, las que se puedan reprogramar en caso de contingencia justificada.

Participantes

Miembros del consejo consultivo, comités de gestión usuaria, red de voluntariado, usuarios del Hospital Base Valdivia, entre otros.

Lugar de reunión

Las actividades propuestas en el cronograma de actividades del Plan de Participación Ciudadana del Hospital Base Valdivia se realizarán en dependencias del Hospital Base Valdivia y en las sedes propuestas por los miembros del Consejo Consultivo Usuario.

Plazo De Ejecución

Las reuniones ordinarias se han definido en 09 durante el presente año, quedando fijadas por resolución N°7101 del 11/04/2024 para el último martes de cada mes, a las 10:00 hrs., en la sala de reuniones de la dirección (08 reuniones citadas en la resolución).

Recursos

La Subdirección Administrativa aprobó la creación del centro de costo de la Unidad Participación Ciudadana y Asistencia Religiosa, con un monto mensual de \$100.000. Lo anterior en cumplimiento con el requerimiento presupuestario indicado en el anexo 13 del Plan de Participación Social.



Cronograma

Ver Anexo N°1

Evaluación

Esta última etapa del proceso participativo tiene por objetivo conocer el nivel de logro de los objetivos propuestos y resultados esperados. El monitoreo y evaluación de los avances de todas las actividades propuestas en el Anexo N°1, se evaluarán de forma trimestral.

ANEXO N° 1 CARTA GANTT

Estrategia / Componente	Actividad	CRONOGRAMA DE TRABAJO											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Contar o mantener al menos un(a) referente de participación ciudadana.	Contar con resolución exenta nombrando al referente de participación Ciudadana del HBV.			X									
Plan anual de actividades	Contar con un documento formalizado a través de una resolución exenta y difundido en sus medios de comunicación oficiales.					X							
Reuniones con el consejo consultivo con presencia directiva	Se debe considerar 2 reuniones del consejo consultivo de usuarios con participación del Director del establecimiento y representantes de la Comunidad.			X		X							
Reuniones del consejo consultivo	Se han definido en 09 reuniones ordinarias año 2024, quedando 08 fijadas por resolución N°7101 del 11/04/2024 para el último martes de cada mes, a las 10:00 hrs., en la sala de reuniones de la dirección.			X	X suspendida	X ordinaria X extraordinaria	X	X	X	X	X	X	
Estrategia Comunicacional	Entregar información actualizada en relación por redes sociales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Estrategia / Componente	Actividad	CRONOGRAMA DE TRABAJO											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Feria Acceso a los Servicios	Se organiza evento de acceso a información múltiple	X						X				X	
Conversatorio /Diálogo comunitario	Se organiza actividad de acuerdo a temas requeridos por integrantes de Consejo Consultivo, según pauta propuesta por HBV.								X		X	X	
Análisis Reclamos con CCU con participación de OIRS.	Se realiza junto a integrantes de Consejo Consultivo Análisis de reclamos y requerimientos ciudadanos 2023.								X				
Comunicación resultados encuesta de Satisfacción usuaria. 2024	Exhibición de resultados de la medición de la satisfacción usuaria en base a aplicación de instrumento proporcionado por el MINSAL						X						X
Cuenta Pública Participativa	Instancia por la cual Hospital Base Valdivia presenta a la comunidad antecedentes del trabajo realizado el año anterior, de acuerdo a legalidad vigente. Esta estrategia considera al menos las siguientes actividades: 1. Preparación 2. Ejecución 3. evaluación						X Preparación Ejecución	X Evaluación					

- En caso de fuerza mayor, las reuniones y/o actividades podrán ser suspendidas o reprogramadas.



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
HOSPITAL BASE VALDIVIA
DIRECCIÓN
MSCD / LCR / pma

REF: 2201068

ORD: 007 / 2024

ANT: No

MAT: Solicito dictar resolución
PLAN P. CIUDADANA.

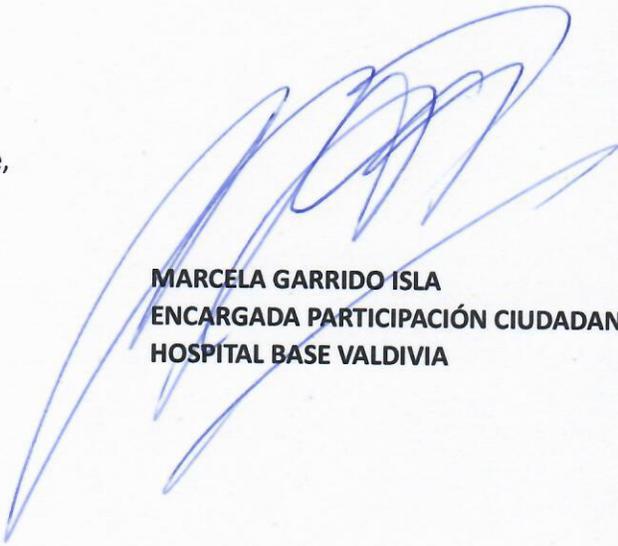
Valdivia 30 Mayo 2024

DE: MARCELA GARRIDO ISLA
ENCARGADA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
HOSPITAL BASE VALDIVIA

A: ROSSETTE DUARTE THER
JEFE ASESORIA JURIDICA
HOSPITAL BASE VALDIVIA

Por el presente, solicito dictar resolución que establece PLAN ANUAL DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN SALUD, ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS EN RED (EAR) 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente,



MARCELA GARRIDO ISLA
ENCARGADA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
HOSPITAL BASE VALDIVIA



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 HOSPITAL BASE VALDIVIA
 Direccion

NOMINA DE ASISTENCIA

TEMA: *Diseño Plan de Participación Ciudadana*
 FECHA: *29-05-24*. HORA: *15:00* termino: *17:00* HBV
 LUGAR: *Sala reuniones Direccion*

NOMBRE	FIRMA
<i>Paola Mausilla Aguirre</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Marcela Jimeno Isla</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Bernadita Arcaut H</i>	<i>[Signature]</i>
<i>María R. Vargas C.</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Isabel Milling Sagun</i>	<i>[Signature]</i>
<i>José López Ordóñez</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Verónica Oviedo BARRIENTOS</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Juan Muñoz CABRERA</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Cecilia Bravo Moraga</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Paula Espinoza Leon. AFUSA</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Aurora Delgado Vergara.</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Mona Soledad Chang</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Elizabeth GONZALEZ (ATENF)</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Ma. Antonia Parra S.</i>	<i>[Signature]</i>

~~12 M.~~ 13 M.
 2 H. 1 H.